

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2022 - 00405
DEMANDANTE: ANA ISABEL GONZÁLEZ POVEDA
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER SALAMANCA MATEUS

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes, las documentales aportadas por la demandante y que dan cuenta del envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado, señor **JOSÉ JAVIER SALAMANCA MATEUS**, a la **calle 4 No. 4 – 61 Barrio San Miguel del municipio de Zipaquirá , Cundinamarca**, misma dirección dada a conocer en la demanda, por medio de la empresa de correos “**Inter Rapidísimo**” con constancia de entregado a Patricia Salamanca el 30 de agosto de 2023.

Revisadas las documentales llegadas y como quiera que cumplen con las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, se por enviado el citatorio.

Ante la no comparecencia de la pasiva para notificarse del auto mandamiento de pago, por la activa envíese la comunicación de que trata el artículo 292 ejúsdem, a la misma dirección donde envió el citatorio y allegue las documentales que ésta norma exige.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cfaee892e52c56b0c6c89820514714137c96a7c57165ba4db1cf70c6a8828**

Documento generado en 04/10/2023 07:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>